

ASUNTO: Se emite proposición con punto de Acuerdo.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta plenaria, La Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chilpancingo, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para que dentro de sus competencias rindan un informe sobre los trabajos que sean realizado en la reubicación de los habitantes afectados por el deslizamiento de ladera en la zona norponiente.**

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
DISTRITO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de las familias de la zona norponiente de Chilpancingo de los Bravo no es un problema nuevo. Desde hace 13 años, las y los habitantes de esta zona han enfrentado las consecuencias de un deslizamiento de ladera que ha afectado sus viviendas y puesto en riesgo su patrimonio y su seguridad. Se calcula que entre 500 y más de 700 viviendas han sufrido afectaciones, mientras que un grupo inicial de aproximadamente 117 a 120 familias fue identificado con máxima urgencia de reubicación, debido a la pérdida de su patrimonio. Estas cifras muestran la dimensión de una problemática que requiere atención y seguimiento permanente por parte de las autoridades.

Ante esta situación, el 18 de marzo de 2025, este Congreso del Estado ya realizó un llamado al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo para que llevara a cabo las acciones necesarias para garantizar la reubicación de las familias afectadas por el deslizamiento de ladera, además de atender las necesidades de servicios públicos básicos en las colonias afectadas y evitar nuevas construcciones en las zonas cercanas al polígono de riesgo. Estos antecedentes hacen necesario conocer qué avances se han obtenido desde entonces. Las familias no necesitan únicamente nuevos compromisos, sino información clara sobre las acciones realizadas, los pendientes y las soluciones que actualmente se encuentran en proceso.

En este contexto, el 28 de mayo de 2026 se informó que Chilpancingo fue incorporado al Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, contemplando la construcción de 600 viviendas, con una inversión superior a los 360 millones de pesos, y con atención especial para las familias damnificadas de la zona norponiente. Como parte de este proyecto, se colocó la primera piedra, marcando el inicio de los trabajos para hacer realidad estas viviendas. Por ello, ahora resulta necesario conocer qué ha ocurrido desde la colocación de la primera piedra y cuál es el avance real de los trabajos. Es importante saber si la construcción continúa, qué porcentaje de avance presenta, cuáles son las etapas que ya se han concluido, qué trabajos se encuentran pendientes y cuándo se tiene previsto que las familias puedan recibir sus viviendas.



También es necesario conocer cómo el programa de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) beneficiará directamente a las familias de la zona norponiente, cuáles son los requisitos para acceder a una vivienda, qué procedimiento deben seguir las personas afectadas y cuántas familias han sido consideradas dentro del proyecto.

De igual manera, resulta importante conocer la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), dentro del ámbito de sus competencias, particularmente respecto de los estudios y análisis de riesgo, el ordenamiento territorial y las acciones relacionadas con la reubicación de las familias que se encuentran en zonas de peligro.

La información que proporcionen las autoridades debe ser clara y verificable. Esto tiene sustento en el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de máxima publicidad respecto de la información en posesión de las autoridades y la obligación de documentar los actos derivados del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Asimismo, el artículo 65, fracción XIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece obligaciones de transparencia respecto de los programas, subsidios, estímulos y apoyos públicos, incluyendo información sobre sus objetivos, población beneficiada, recursos, requisitos, procedimientos de acceso, evaluación y resultados.

Por ello, las familias de la zona norponiente tienen derecho a conocer qué se ha hecho, cuánto se ha avanzado y qué falta para que las soluciones anunciadas se conviertan en una realidad. La presente propuesta busca dar seguimiento a una problemática que este Congreso ya ha atendido anteriormente, pero que continúa requiriendo información y acciones concretas. No se pretende repetir los llamados realizados en el pasado, sino conocer los resultados obtenidos y verificar que los compromisos asumidos estén avanzando. La reubicación debe representar una solución segura y digna para las familias que ya perdieron o se encuentran en riesgo de perder su patrimonio. Por ello, resulta fundamental que exista coordinación entre el Ayuntamiento, las autoridades estatales y las dependencias federales involucradas, de manera que los programas de vivienda puedan llegar efectivamente a quienes más los necesitan.

En consecuencia, se propone solicitar al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo un informe sobre los avances realizados desde las acciones

previamente solicitadas; a la SEDATU, información sobre los estudios, diagnósticos y acciones que correspondan a sus competencias; y conocer, respecto del programa de CONAVI, el avance de las 600 viviendas anunciadas, el estado actual de los trabajos, el número de familias consideradas y la manera en que serán beneficiadas. Con esta propuesta, el Congreso del Estado busca dar seguimiento, generar certeza y contribuir a que las familias de la zona norponiente de Chilpancingo tengan una solución segura y digna, después de años de incertidumbre.

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en estricto respeto al principio de división de poderes y a las esferas competenciales, formula un atento exhorto respetuosamente al Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, remitan un informe actualizado sobre las acciones realizadas en relación con las familias afectadas por el deslizamiento de ladera de la zona norponiente de Chilpancingo.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en estricto respeto al principio de división de poderes y a las esferas competenciales, formula un atento exhorto respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para que informe sobre los avances en la atención y reubicación de las familias afectadas de la zona norponiente de esta capital. Asimismo, se le solicita informar qué se ha realizado, qué falta por hacer y cuál es la situación actual del predio destinado para la reubicación. Lo anterior, con el propósito de dar seguimiento al exhorto realizado el 18 de marzo de 2025 y conocer los avances alcanzados para brindar una solución segura a las familias afectadas.

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
DISTRITO I

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a todas las autoridades competentes que realicen lo conducente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero a 21 de octubre del año 2026

Atentamente

DIP. Héctor Suárez Basurto.

